

sobre las tierras y aguas poseídas por particulares o corporaciones permitidas por la ley, en favor de los mismos particulares o corporaciones, cuando la posesión haya sido por más de treinta años pacífica, continuada y pública, siempre que la superficie poseída no alcance el límite que se fije para cada Estado, el cual no podrá exceder de diez mil hectáreas, y que las tierras y aguas no estén comprendidas en las reservas de este artículo. Este mismo derecho tendrán en lo sucesivo los poseedores de tierras y aguas que no sean de uso común para prescribir contra el Estado o contra los particulares.

"XIV. El ejercicio de las acciones que correspondan a la Nación por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los Tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, remate o venta de las tierras y aguas que se trate y todas sus accesiones, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes de que se dicte sentencia ejecutoria.

"Querétaro de Arteaga, 24 de enero de 1917.

"Pastor Rouaix, Julián Adame, Lid. D. Pastrana, J., Pedro A. Chapa, José Alvarez, José N. Macías, Porfirio del Castillo, Federico E. Ibarra, Rafael L. de los Ríos, Alberto Terrones B., S. de los Santos, Jesús de la Torre, Silvestre Dorador, Dionisio Zavala, E.A. Enríquez, Antonio Gutiérrez, Rafael Martínez de Escobar, Rubén Martí."

LA LABOR PERSONAL DE LOS DIPUTADOS EN LA FORMACION DE LA CARTA MAGNA

En los capítulos anteriores procuré exponer el proceso que siguieron los artículos 5, 123 y 27 constitucionales, para llegar a su redacción final; y ahora para completar nuestro estudio, he creído conveniente hacer una síntesis de la labor desarrollada por el Congreso en su conjunto y por los diputados en lo particular, para rendir el justo homenaje que merecen los que pusieron mayor inteligencia, eficacia y patriotismo en la grandiosa tarea de transformar el régimen político y social de nuestra nacionalidad, por medio de los preceptos radicales que implantaron en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Dijimos antes, que desde que se iniciaron los trabajos preliminares del Congreso, se manifestaron dos tendencias entre sus componentes, que descubrieron el germen de los dos partidos que años después iban a emprender enconada campaña política electoral, que como todas las nuestras en el pasado, debía terminar en contienda sangrienta para la conquista del poder; un partido moderado en sus propósitos, que reconocía como caudillo al Primer Jefe del Ejército, D. Venustiano Carranza y un partido que proclamaba radicalismo en los procedimientos, y se agrupaba en derredor de la prestigiada figura militar del Gral. Alvaro Obregón. El primero estuvo representado en el Congreso por los cinco ex - diputados renovadores que seguían conservando las tradiciones de la XXVI Legislatura y por el grupo de hombres reposados, amigos personales del Sr. Carranza; el otro estaba formado por los militares que habían comba-

tido en los campos de batalla por los ideales revolucionarios, a los que rodeaban los jóvenes diputados, que entraban a la vida llenos de ilusiones para el porvenir, creyendo que sólo con drásticas medidas podría ser destruído el pasado. Dijimos también que el corto tiempo que duraron las sesiones del Congreso, no permitió la formación de verdaderos bloques parlamentarios que pudieran afiliarse sólidamente, en uno o en otro grupo, a los diputados noveles, por lo que quedaba libre una gran masa de independientes para decidir las votaciones con la aprobación o el rechazo del punto a debate.

La pugna entre los elementos extremos de ambas tendencias se manifestó con suma acritud al discutir la credencial del Ing. Felix F. Palavicini, y en escala menor, al tratarse la del Lic. José Natividad Macías, porque se comprendía que el dinamismo y espíritu combativo del uno y la competencia jurídica del otro, los tendría que llevar al puesto de directores del grupo carrancista. Esta división entre los diputados constituyentes, se ponía de relieve en todos los debates parlamentarios, siendo digno de notarse, que con excepción del artículo 3º sobre la libertad de enseñanza, en cuya discusión hubo divergencias radicales de criterios, en todas las demás cuestiones que se suscitaban, las opiniones de los líderes antagónicos, variaban en los detalles, pero no en lo fundamental y a pesar de ello, la saña en contra de los carrancistas iba en aumento, exasperada por los triunfos políticos que éstos obtenían con el apoyo que les daba la Primera Jefatura, como lo demostró la destitución del Ministro de Gobernación, Lic. Jesús Acuña y sostenida en los otros, por el respaldo ostensible que encontraban en el Ministro de Guerra, Gral. Obregón, quien presentó una requisitoria ante el Congreso haciendo cargos concretos a los renovadores Palavicini, Macías, Rojas y compañeros por su colaboración con Victoriano Huerta, la que terminaba con esta frase oratoria "que se mutilen y sucumban los hombres por los principios; pero que no sucumban ni se mutilen los principios por los hombres."

La antipatía que los diputados izquierdistas manifestaron a esas personas era de igual radicalismo que sus convicciones políticas, y por ello, al terminar las labores del Congreso, el 31 de diciembre, quisieron hacerla constar pública y perdurablemente, en un "Manifiesto a la Nación", en el que reiteraron la inquina que tenían en contra de los licenciados José N. Macías y Luis Manuel Rojas y de los Sres. Félix F. Palavicini y Gerzayn Ugarte, a quienes tildaban de "retardatarios, aduladores y obstruccionistas", que "sólo se ocuparon de hacer labor de calumnia, labor de obstruccionismo, labor de desorientación", calificando a cada uno de ellos con epítetos de gran virulencia. El manifiesto estuvo suscrito por 94 diputados de los 207 que aparecen firmando la Constitución.

Para comprender todo el alcance futurista de estos ataques, es conveniente recordar que los Lics. Macías y Rojas habían sido los auxiliares escogidos por el Primer Jefe para el estudio y redacción del proyecto de Constitución que se discutía; que el Ing. Palavicini había sido su Ministro de Instrucción Pública y el comisionado para preparar la opinión del país, por medio de vigorosos editoriales periodísticos, sobre la necesidad de llevar a cabo un Congreso Constituyente que tomara a su cargo la reforma total del Código de 1857, y que Gerzayn Ugarte tenía entonces el carácter de secretario particular del Sr. Carranza.

za y por lo tanto, las cuatro personalidades, de hecho, llevaban ante el Congreso su representación particular y su confianza.

De entonces acá han transcurrido veintiocho años y el recuerdo de la obra grandiosa que realizamos, nos ha unido con lazos de fraternidad; pero la pugna subsiste latente como lo han puesto de relieve los dos libros con pretensiones históricas que se han escrito sobre las labores de aquella memorable Asamblea: el titulado *Crónica del Constituyente* es autor el Ing. Juan de Dios Bojórquez (Dejd. Bórquez) diputado por Sonora, amigo personal del Gral. Obregón y su ferviente partidario político, a quien su juventud y su sincero revolucionarismo, lo convirtió en uno de los más fogosos paladines de las izquierdas; y del otro, que lleva mayores pujos históricos, pues se titula *Historia de la Constitución de 1917* es autor el Ing. Felix F. Palavicini.

Estos libros ponen de manifiesto la honda separación que se iniciaba entre el pre-obregonismo de entonces y el carrancismo y su lectura en la actualidad, trae una desorientación para el público respecto a la participación que cada uno de los grupos tuvo en la obra realizada, pues el primero, sistemáticamente, hace aparecer como los únicos autores de la Carta Magna a los elementos radicales, negando toda colaboración útil a los renovadores, a los que tilda, como en el Manifiesto de retardatarios y obstruccionistas; mientras que el segundo, en sus dos voluminosos tomos, copia íntegros todos los discursos de Palavicini, Macías, Rojas, Cravioto y Ugarte, y en síntesis expone las opiniones que vertieron los diputados izquierdistas o transcribe solamente fragmentos de sus discursos, por lo que al terminar su lectura, queda la impresión de que fueron los diputados renovadores los principales autores de la Constitución.

Para apreciar las tendencias con que están escritos esos libros, reproduzco a continuación, el resumen que el ingeniero Bojórquez hace de la labor de los diputados en lo referente a los artículos 27, 5º y 123, a que contrae el estudio que hemos presentado en los capítulos anteriores de este trabajo:²

"¡Cómo desearon manejar aquella Cámara los seguidores del licenciado Macías! Se estrellaron, afortunadamente, ante nuestras infanterías. Siempre oímos con prevención las frases elegantes de Cravioto, los retruécanos de Palavicini y las oraciones melosas de Gerzayn. Teníamos material de sobra para oponer a la oratoria insinuante de Don José Natividad Macías; ahí estaban, esperando el momento de lanzarse, Espinosa Luis, Martínez de Escobar Rafael, y Manjarrez Froylán C. y ¡sobre todo, Múgica!

"Nada pudieron ni la experiencia ni la preparación de los viejos, ante la juventud arrolladora y el impulso revolucionario de quienes fuimos al Constituyente, apenas con la edad reglamentaria. Lo grave de toda esta cuestión, es que muy contadas personas conocen a fondo lo que pasó en Querétaro. Todavía hay quienes creen que el licenciado Macías hizo la Constitución, cuando "Monseñor" tuvo que batirse en retirada y sufrir una enfermedad - quizá - por la bilis derramada en los instantes en que se debatían cuestiones de gran interés en el seno de la Cámara.

"Ahora han pasado los años, por ahí andan personas que se atribuyen la paternidad del artículo 27 y 123 de la Carta Magna. La verdad es que al 123 llegamos por iniciativa de la diputación veracruzana, dentro de la cual había gente bien enterada de la cuestión social: Góngora, Jara, Gracidas, etc. Ya recordamos antes que fué el poblano Froylán C., quien propuso que se reunieran los artículos sobre el trabajo en un mismo Título de la Constitución. Si seguimos examinando a los más interesados en dar forma y resolver las cuestiones sociales, encontraremos que todos ellos pertenecieron a las mayorías del Constituyente. Esas mayorías "jacobinas" no tuvieron líder; pero si recordamos a quienes mejor expusieron su manera de pensar, de seguro que llegaremos a esta conclusión: el batallador general Múgica, fué el abanderado de las izquierdas de Querétaro.

"Si escudriñamos con el afán de definir quiénes contribuyeron más para la redacción del artículo 27, encontraremos que sus principales autores están dentro de las mismas mayorías. La simple lectura del proyecto de Constitución del Sr. Carranza, y su cotejo con la aprobada, demuestra la diferencia que hay entre las ideas allí expuestas y las que triunfaron en Querétaro. El 27 es precisamente uno de los artículos que mejor prueban este aserto. Además de la comisión especial surgida de las izquierdas, trabajaron empeñosamente en forjar el artículo relacionado con la cuestión agraria: el ingeniero Pastor Rouaix, que se hallaba al frente de la Secretaría de Agricultura y Fomento y en cuya casa se celebraron las juntas; y los licenciados José Inocente Lugo y Andrés Molina Enríquez, colaboradores del señor Rouaix en su ministerio. A las juntas celebradas en la casa del Secretario de Fomento asistí dos veces y me consta que fueron como treinta personas (en su mayoría diputados) los que intervinieron en la confección del 27.

"Todas estas aclaraciones no habría que hacerlas ahora, si desde los días de la celebración del Congreso se hubiera dicho la verdad. Pero entonces Palavicini se despachaba con la cuchara grande y transformaba en victorias, para su diario *El Universal* todas las vapuleadas que a él y a sus amigos les proporcionábamos tarde a tarde.

"Eso fué entonces. Ahora ya todos los constituyentes, como nos vamos haciendo viejos y cada día somos menos, tenemos igual cariño y simpatía por todos los que estuvieron muy a la izquierda o demasiado a la derecha. Nos une cada día más la responsabilidad común. Juntos hicimos una obra más o menos perfecta, que sirvió para unir a los revolucionarios de diferentes matices. Nuestra labor rindió los frutos apetecidos y se ha estimado en lo que justamente vale. Ya no es tiempo de pelearnos. Pero es bueno - eso sí- recordar la forma en que estuvimos divididos en Querétaro, para impedir que los más retrasados ayer, pretendan ser ahora los radicales o se escuden con nuestra obra, para decir que ellos hicieron lo que de avanzado tiene nuestra Constitución en materia social."

Con referencia al artículo 123, el Sr. Bojórquez en su obra citada, páginas 444 y siguientes, se expresa en los términos que a continuación copiamos:

"Viene ahora uno de los dictámenes más trascendentales de la comisión que presidió el diputado Múgica, sobre el trabajo y la previsión social. Como hemos visto anteriormente, este asunto se vino conociendo desde que se hizo el primer estudio sobre el artículo 5º comprendido en el capítulo de las garantías

² *Crónica del Constituyente*, págs. 230 y siguientes.

individuales. El artículo 5º, por su importancia y el interés que pusieron los constituyentes en dejar sentadas las bases sobre legislación del trabajo, dió lugar a que surgiera el famoso artículo 123.

"Las sugerencias anotadas al margen de la discusión del artículo 5º, sirvieron de base al estudio de uno de los capítulos más importantes de la Carta Magna, para llegar después a la formación del título VI, o sea el artículo 123.

"Muchas personas han pretendido hacerse pasar como autores del título sobre el Trabajo, que no es obra de un diputado, sino de un grupo considerable de representantes. Ya oímos, desde que se trató al artículo 5º, quiénes fueron los iniciadores de varias reformas tendientes a dejar sentadas, dentro del texto mismo de la Constitución, las bases legislativas del trabajo y la previsión social.

"Desde luego se notó que los diputados veracruzanos, seguidos de los yucatecos, fueron los que mayor interés pusieron por esas reformas. Dentro de la diputación de Veracruz el general Jara fué seguramente el que tuvo más entusiasmo y laboró con más ahínco por la legislación obrera. Había llegado al ejército saliendo de entre los trabajadores de Orizaba y conocía bien los principios de la organización a la que perteneció, así como sus altos ideales. En mi opinión Jara fué el constituyente que hizo más por el artículo 123. Dentro de los veracruzanos hubo otros a quienes preocupó mucho este artículo, pudiendo señalar entre los Más distinguidos a Victorio Góngora y Cándido Aguilar. De los yucatecos se señalaron Enrique Recio y Héctor Victoria. Pero sobre todo, había que reconocer esto: el artículo 123 surgió del afán que pusieron las mayorías de Querétaro, en hacer que la nueva Constitución respondiera a las ansias populares de reforma social. Sin ese empeño decidido de los "jacobinos" no hubiéramos llegado a tener un artículo 123 ni tampoco un artículo 27.

"Bastaría establecer la comparación entre el proyecto de reformas de D. Venustiano y el texto de la Carta Magna surgido del Constituyente para ver las diferencias fundamentales entre una y otra. Se evidenciaría entonces, que el texto del Primer Jefe se quedaba en un liberalismo quizás avanzado; pero muy lejos de las reformas sociales que en la Constitución preparan el advenimiento del socialismo en México.

Es muy fácil establecer la diferenciación leyendo los dos textos.

"Obra de las mayorías fué el artículo 123 y al presentar el dictamen correspondiente, la primera comisión de reformas interpretó el sentir de las izquierdas, a las cuales pertenecían los cinco miembros de la comisión. "He aquí el texto del referido dictamen;" (Lo copia íntegro)

Después de hacer una ligera crónica de las sesiones en que fué aprobado el Capítulo "El Trabajo y la Previsión Social", el ingeniero Bojórquez se ve obligado a citar el crisol en que se forjó la magistral reforma social, diciendo: "Durante estos debates no ha habido propiamente discusión. El artículo 123 se ha presentado al congreso después de haberse discutido ampliamente en *petit comité*, por una representación numerosa en la que estuvieron: la primera comisión de reformas en pleno; varios diputados de Veracruz, el licenciado Macías y otros repre-

sentantes muy interesados en el artículo sobre el Trabajo. Las juntas se celebraron en la casa del ingeniero Rouaix, quien también participó en ellas. Por eso al presentarse el texto del 123 a la Cámara sólo se hicieron aclaraciones o alguna corrección de estilo, si acaso. La aprobación de las fracciones de este artículo se hizo en armonía."

A esta somera referencia que hace de la labor de la Comisión extra -oficial, tengo que hacerle la pequeña corrección de que la benemérita Primera Comisión, no asistió a las juntas ni en pleno, ni en parte, por la sencilla razón de que sus miembros estaban abrumados por el trabajo que representaba el dictamen de todos los artículos constitucionales que pasaban a su estudio, por lo que su participación efectiva, inteligente y patriótica, se manifestó en el estudio del proyecto que presentamos, con los aumentos y modificaciones que ya hicimos constar y con la formación del dictamen que fue presentado al Congreso para su discusión en las sesiones.

En páginas anteriores el autor a que nos referimos, presentó la copia íntegra de la iniciativa que habíamos formulado, en un capítulo que tituló "Un Proyecto Memorable", expresando que lo hace "por la trascendencia que ese documento alcanza."

Claramente se desprende de los párrafos anteriores el propósito que guió al diputado Bojórquez al redactar su libro, que era aparecer como verdaderos autores de la Constitución de 1917 al grupo obregonista del Congreso, que formaba las izquierdas, al que atribuye exclusivamente todo el mérito que encierra la realización de una empresa que ha merecido la gratitud de la Patria.

Antítesis de la obra de Djed Bórquez es el libro escrito por el diputado Palavicini, con la diferencia de que el primero, con su franqueza nortea, arremete con ataques directos y vehementes; mientras Palavicini, con su temperamento de viejo político, los disfraza y oculta tras de ficticia imparcialidad. En su "Historia de la Constitución de 1917" el autor no hace comentarios, no expresa opiniones, ni sustenta criterio personal, únicamente copia del "Diario de los Debates del Congreso Constituyente", todo lo que conviene a la tesis que pretende imbuir en la opinión pública, pasando por alto todo lo que pudiera ser contrario a ella.

La discusión del artículo quinto fué, en lo referente a los artículos que tratamos, el único que tuvo un debate público substancioso, en el que los diputados expusieron sus ideas y sus propósitos con toda amplitud, según se habrá visto en la crónica que contiene el capítulo III de este libro, en la que hemos relatado todos los incidentes de las sesiones con todas las iniciativas presentadas, con todas las opiniones vertidas y con todos los alegatos formulados por los diputados que intervinieron en el debate, dando a la transcripción de sus discursos la amplitud necesaria para que se conociera el origen y el proceso del artículo 123, que fué la consecuencia.

Los oradores prominentes de las izquierdas, fueron: el Gral. Heriberto Jara, con su extensa y correcta alocución; el coronel Porfirio del Castillo, que se expresó con elocuencia, y el C. Froylán Manjarrez, que propuso la formación de un capítulo entero en la Constitución para que se pudiera abarcar todos los problemas del proletariado en sus relaciones con el capital. También formaban parte de ese bloque, todavía en embrión los

diputados Héctor Victoria, Von Versen, Fernández Martínez y Gracidas principalmente, que llenaron con sus alegatos las dos primeras sesiones de los días 26 y 27 de diciembre. Pues bien, el libro de Palavicini condensa esos largos y jugosos debates en cuatro páginas, incluyendo el discurso de Martí, y en cambio al relato de la sesión del día 28, en la que hablaron sus compañeros Cravioto y Macías le dedica 14 páginas, porque la trascendencia de los discursos "requiere su inserción íntegra"³ según dice.

Para apreciar mejor los límites extremos en que se colocaban ambos autores al pretender historiar el proceso que tuvo en su elaboración nuestro glorioso Código Supremo, nos bastará citar los juicios de cada uno sobre la participación del Gral. Heriberto Jara en la formación del artículo, que Bojórquez lo expresa diciendo que "en su opinión Jara fué el constituyente que más hizo por el artículo 123"; mientras que Palavicini resume toda la actuación que tuvo en ese asunto, en el siguiente párrafo: El Gral. Heriberto Jara apoya el dictamen de la comisión precisamente en la parte relativa a la protección del trabajador, apoya la limitación a ocho horas de trabajo y a que las mujeres y los niños no desempeñen trabajos nocturnos". Por supuesto que Palavicini no hace antes ni después, la menor referencia a la iniciativa suscrita por Jara, Aguilar y Góngora, que como dijimos, fué uno de los gérmenes del glorioso artículo 123, en la Asamblea de Querétaro. Digno de notarse también, es la inserción casi completa que hace de la alocución del diputado Rubén Martí en la sesión del día 26, que no sólo careció de importancia, sino que el giro jocoso con que pretendió expresarse, ameritó la protesta de los diputados y que el Presidente del Congreso lo llamara al orden, recomendándole más seriedad. El C. Martí fue fiel amigo de los renovadores. En contraste con la extensión que

da a ese discurso, que no trajo ningún dato de interés para el asunto del debate, está el laconismo con que trata las opiniones vertidas por los otros doce diputados izquierdistas en su mayoría, que ocuparon la tribuna en esas dos memorables sesiones.

Se comprende que la persona que busque fuentes de información histórica en el libro del ingeniero Palavicini, llevará la convicción de que los renovadores Cravioto y Macías fueron los principales iniciadores del artículo 123, puesto que todos los demás diputados apenas expusieron razones secundarias sobre el artículo 5º, en pro o en contra del dictamen de la comisión que se discutía.

A continuación de lo anteriormente expuesto, la obra a que nos referimos copia casi en su totalidad el correcto discurso del Presidente de la Comisión, General Múgica y refiere en forma completa los incidentes finales de la sesión del día 28, en la que quedó designada la comisión extraoficial que concibió y redactó el proyecto del artículo 123, que el ingeniero Palavicini transcribe íntegramente con todas las firmas que lo calzaron, lo mismo que inserta el dictamen total de la comisión que fue presentada al Congreso para su debate en las sesiones.

Esta extrema divergencia de criterio de los dos libros que se ha escrito sobre la historia del Congreso Constituyente de Querétaro del que brotó la gloriosa Constitución que nos rige ahora, creo que hace de mayor utilidad la publicación de este trabajo, que ha sido redactado con la más completa imparcialidad y ayuno de cualquier prejuicio, pues como antes lo dije, mi actuación en el Congreso fué la de un diputado independiente que tuvo la satisfacción de haber servido de lazo de unión entre exaltados extremos...

³ *Historia de la Constitución de 1917*. Capítulo "Trabajo y Previsión Social", págs. 285 y siguientes.